

**ACTA N° JGL2018/18**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

**NO ASISTENTES**

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de mayo de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/18 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/2306



2.2º. ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN que rige el proceso selectivo para la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi en el municipio de Roquetas de Mar. PRP2018/2182

2.3º. PROPOSICIÓN de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del Permiso de Conductor de Taxi. (10ª Convocatoria). PRP2018/2186

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 183/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Mayfranktour S.A. Situación: Sentencia nº 126/18. PRP2018/2269

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-021. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.381/14 (R. Apelación nº 455/17). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: A.L.R.C. Situación: Sentencia nº 813/18. PRP2018/2270

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-107. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 806/16. Compañía de Seguros: Pelayo Seguros. Adverso: M.A.R.P. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/2271

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-020. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 050/17. Compañía de Seguros: MMT Seguros. Adverso: J.F.P. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/2272

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-075. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 512/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Transervic Amorós S.L. Situación: Satisfecha parcialmente la cantidad reclamada. PRP2018/2273

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-13-034 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 721/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: J.T.S. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 56/2018 y recepción de Expediente Administrativo. PRP2018/2274

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.10º. PROPOSICIÓN relativa al servicio de voluntarios de protección civil y de intervención en emergencias para el ejercicio 2018 y todos sus aspectos relacionados con el ayuntamiento de roquetas de mar. PRP2018/2245



2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación para contrato de servicio denominado "Ciclos de conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en el Festival A Pie de Calle 2018" perteneciente a la oferta cultural del municipio de Roquetas de Mar. Expte. 15/18.- Serv. PRP2018/2121

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de contrato de servicios de asistencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras públicas o por razón urbanística. PRP2018/2215

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra Instalación de alumbrado público para la Avda. Reino de España 2º tramo. PRP2018/2216

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de contrato de servicio de limpieza de centros docentes y bibliotecas municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2217

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de la compensación solicitada por la ocupación de terrenos sitos en Avda. Carlos III. PRP2018/2145

2.16º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución recaída en el expediente sancionador 79281160. PRP2018/1922

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución recaída en el expediente sancionador 79279007. PRP2018/1983

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución recaída en el expediente sancionador 79281189. PRP2018/2097

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la designación del coordinador de seguridad para las procesiones marítimas de la Virgen del Carmen y Santa Ana. PRP2018/2221

2.20º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Generales Reguladoras III Triatlón Cross Ciudad de Roquetas 2018. PRP2018/2275

2.21º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de la subvención para la atención a personas migrantes en Roquetas de Mar. PRP2018/2157

## 3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.



#### 4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### 1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### 2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

##### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

##### 2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/2306

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/3391	18/05/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR PARA EL "ROAD SHOW COSTA DE ALMERIA" EN LAS CIUDADES DE MÁLAGA, MADRID Y MURCIA.
2018/3390	18/05/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION PARA FINES TURISTICOS EXPTE 165-81
2018/3389	18/05/2018	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA INADMISIÓN DE LA INNOVACIÓN AL PGOU, EXPTE. 2/18, A INSTANCIA DE INMOSAEZ ALMERÍA S.L.
2018/3388	18/05/2018	RESOLUCION DESESTIMATORIA ZONAS COMUNES PELICANOS. 3451625-1.GUERRERO MARTIN
2018/3387	18/05/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REALIZACION DE AUDITORIAS EXTERNAS EN PLAYAS Y OFICINAS DE TURISMO
2018/3386	18/05/2018	LICENCIA DE OBRAS DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL DINAMARCA N 35 EXPTE 56_18
2018/3385	18/05/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 124_17 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA URBASER
2018/3384	18/05/2018	RESOL DESESTIMATORIA ZONAS COMUNES LOS PELICANOS. 3451625-1. TEJADA ROSALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	470dae2c34dc48028a416558834f7d68001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2018/3383	18/05/2018	RESOL DESESTIMATORIA CATEGORIA. 8338201-44. CHOPO 501 SL
2018/3382	18/05/2018	ELABORACION Y SEGUIMIENTO PLAN PLAYAS 2018,AJUSTES SISTEMAS DE GESTION PLAYAS,AUDITORIAS INTERNAS Y APOYO AUDITORIAS EXTERNAS DE PLAYAS Y OFICINAS DE TURISMO
2018/3381	18/05/2018	RESOLUCIÓN ORDENANDO EL PAGO DE LOS INTERESES DEVENGADOS POR LA DEMORA EN LA FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO EN EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR. TRAMO: VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR. CLAVE 2-AL-01020-2.0-0.0-PC. FINCA 04.0792-0132.
2018/3380	18/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3379	17/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/7558
2018/3378	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3377	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE EMILA COVACI Y OTROS 2018/7555
2018/3376	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3375	17/05/2018	RESOLUCIÓN ACORDANDO LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DE ESPACIOS LIBRES DERIVADA DEL ED 13/04.
2018/3374	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE ITALO D AMICO Y OTROS 2018/7574
2018/3373	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3372	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7439
2018/3371	17/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 16-05-18
2018/3370	17/05/2018	RES INCOACION EXPTE 38/18 D POR INFRACCIÓN URBANISTICA CL. OLIMPIADAS 2 GARAJE 15
2018/3369	17/05/2018	RESOLUCION CONCESION SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMER TRIMESTRE OCT A DIC 2017
2018/3368	17/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 162
2018/3367	17/05/2018	DOS DISCOS DUROS Y DOS CABLES HDMI
2018/3366	17/05/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR ACTUACION GRUPO LOS PUNSETES EN PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3365	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7466 EN CMNO CAYETANO 19
2018/3364	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7465 EN AVDA DE ROQUETAS 55 P01 9
2018/3363	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7460 EN CALLE GEMINIS 19 BAJO C
2018/3362	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE SOFYA VOLKOVA Y OTROS 2018/7494
2018/3361	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3360	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7440
2018/3359	17/05/2018	RESOLUCIÓN DIETAS DESPLAZAMIENTOS SOLICITUDES MAYO 2018
2018/3358	17/05/2018	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL COOPER EN PULPOP FESTIVAL 2018



2018/3357	17/05/2018	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR ACTUACION APARTAMENTOS ACAPULCO EN PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3356	17/05/2018	EXpte. 11ALC16.05.18 TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2018/3355	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7438
2018/3354	17/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 163
2018/3353	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE EMOKE AMALKA CIOTLAUS Y OTROS 2018/7541
2018/3352	17/05/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR ACTUACION GRUPO ANGEL STANICH EN PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3351	17/05/2018	CONTRATO MENOR AESUR REPARACION ASCENSOR
2018/3350	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7473
2018/3349	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE IONUT OCTAVIU CHIFA Y OTROS 2018/7536
2018/3348	17/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 164
2018/3347	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3346	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 144 DE SERGIO JAVIER FERNANDEZ ACET 2018/7489
2018/3345	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3344	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7328 EN AVDA DE LAS MARINAS 211
2018/3343	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3342	17/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 16-05-18
2018/3341	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7432 EN CALLE LAS PALMERAS 11 PORTAL C P03 C
2018/3340	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3339	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7311 EN CALLE PABLO NERUDA 10 P02 DR
2018/3338	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3337	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7408 EN CALLE LOLA GAOS 3 PORTAL 2 P03 C
2018/3336	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3335	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3334	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3333	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7340 EN CALLE MAESTRO RICHOLY 5 ATICO J
2018/3332	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7345
2018/3331	17/05/2018	RESOLUCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 105_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.
2018/3330	17/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CONCESION DE NICHOS 16-05-18
2018/3329	17/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES LICENCIAS URBANISTICAS16-05-18
2018/3328	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3327	17/05/2018	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 128_17 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN

- 6 -

**Firma 1 de 2**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web:

Código Seguro de Validación | 470dae2c34dc48028a416558834f7d68001

<https://oficinavirtual.avtoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

## Metadatos





		AL NO QUEDAR DE MOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/3326	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3325	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7348
2018/3324	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE RAUL ANIEL CANDREA CHELSOI Y OTROS 2018/7400
2018/3323	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7334 EN AVDA LAS GAVIOTAS 57 ESC 2 P02 H
2018/3322	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE BUNDUC ESMERALDA IONELA Y OTROS 2018/7310
2018/3321	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7338 EN CALLE GEMINIS 19 P01 J
2018/3320	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7426 EN CALLE VICENTE ALEXANDRE 2 P02 DR
2018/3319	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3318	17/05/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE ADAPTACIÓN INSTALACIONES PARA OFICINAS MUNICIPALES, DE RECAUDACIÓN, CATASTRO Y GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE.: 12/2018 - CM
2018/3317	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7297
2018/3316	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3315	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7454 EN AVDA SABINAR 358 P03 C
2018/3314	17/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 16-05-18
2018/3313	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3312	17/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 144 DE RONALDO LUIS VARGAS PEÑA 2018/7492
2018/3311	17/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQUIDACIONES VALLAS 16-05-18
2018/3310	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7308 EN CALLE VELAZQUEZ 45 P02 A
2018/3309	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7416
2018/3308	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3307	17/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQUIDACIONES IAE 16-05-18
2018/3306	17/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 16/05/18
2018/3305	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3304	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7386 EN PSAJE PRINCIPE DE ASTURIAS 3 BAJO A
2018/3303	17/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7319 EN CALLE GEMINIS 19 P01 I
2018/3302	17/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQUIDACIONES ICIO 16-05-18
2018/3301	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3300	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7331
2018/3299	17/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 16-05-18
2018/3298	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3297	17/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7336

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN

23/05/2018

Secretario

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

23/05/2018

Alcalde - Presidente



<b>Firma 1 de 2</b>					
<b>GUILLERMO LAGO NUÑEZ</b>	<b>23/05/2018</b>	<b>Secretario</b>			

<b>Firma 2 de 2</b>	<b>GABRIEL AMAT AYLLON</b>	<b>23/05/2018</b>	<b>Alcalde - Presidente</b>
2018/3296	17/05/2018	INCOACIÓN EXpte. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7375 EN CALLE MOLINERO 2 P01 C	
2018/3295	17/05/2018	INCOACIÓN EXpte. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7378 EN CALLE MENORCA 2 BAJO E	
2018/3294	17/05/2018	FORMALIZACIÓN UN CONTRATO LABORAL TEMPORAL RELATIVO AL I PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	
2018/3293	17/05/2018	PROPUESTA DE RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES VALLAS 16-05-18	
2018/3292	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S	
2018/3291	17/05/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION RESTAURANTE EN CR. LOS MOTORES 2112	
2018/3290	17/05/2018	INCOACIÓN EXpte. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7457 EN CTRA LA MOJONERA 448 P01 C	
2018/3289	17/05/2018	INCOACIÓN EXpte. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7390 EN PASEO EL PALMERAL 3 P03 31	
2018/3288	17/05/2018	INFORME PROPUESTA SUMINISTRO 19 ORDENADORES PERSONALES	
2018/3287	17/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S	
2018/3286	17/05/2018	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO PETICIÓN DE URBANIZADORA DE AGUADULCE AL NO OSTENTAR EL AYUNTAMIENTO LA POSESIÓN REQUERIDA.	
2018/3285	17/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO	
2018/3284	17/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA	
2018/3283	17/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA	
2018/3282	17/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA	
2018/3281	17/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA	
2018/3280	17/05/2018	CESION DE CREDITOS	
2018/3279	17/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO	
2018/3278	16/05/2018	RESOLUCION CAMBIO TITULAR PARCELA 512 MERCADILLO AMBULANTE	
2018/3277	16/05/2018	INF PROP ADJUDICAC. CM AUDITORIA EXT. ARRIVAL CITIES	
2018/3276	16/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 158	
2018/3275	16/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF SHEILA SANCHEZ AYALA	
2018/3274	16/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TAQUILLA DEL TEATRO "LOS UNIVERSOS PARALELOS" CELEBRADA EL 5 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO	
2018/3273	16/05/2018	TELEASISTENCIA ABRIL 2018	
2018/3272	16/05/2018	RESOLUCION NUEVO PRECINTO DE LA PARTE DEL INMUEBLE DONDE SE EJERCE TALLER ILEGAL EN CL VELEZ BLANCO 26 POR QUEBRANTAMIENTO DEL MISMO	
2018/3271	16/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF VANESA LIEBANA LOPEZ	
2018/3270	16/05/2018	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE LOS RECIBOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DEL MES DE MAYO	
2018/3269	16/05/2018	RESOLUCIÓN SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO DE TÍTERES EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE EL PARADOR	
2018/3268	16/05/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO CÓMICO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO	
2018/3267	16/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 160	





2018/3266	16/05/2018	ANEXO VI-RESOLUC APROBACION COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD REPARACION CUBIERTA PEROLES
2018/3265	16/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 161
2018/3264	16/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF 2 SHEILA SANCHEZ AYALA
2018/3263	16/05/2018	RESOLUCION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON INSTALACION BICICLETAS ALQUILER FRENTE HOTEL HOTEL PLAYASOL DESDE 15 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018
2018/3262	16/05/2018	RESOLUCION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON INSTALACION DE ALQUILER BICICLETAS EN AV PLAYA SERENA 196 DESDE 01/05/2018 AL 15/10/2018
2018/3261	16/05/2018	DENEGACION INSTALACION TERRAZA EN ZONA PASEO MARITIMO AVDA ANTONIO MACHADO 77 DENOMINACION COMERCIAL VELVET EXPT 8/2018.
2018/3260	16/05/2018	CESIÓN CASTILLO DE SANTA ANA PARA CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL
2018/3259	16/05/2018	RESOLUCION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA INSTALACION PARADA ALQUILER BICICLETAS FRENTE HOTEL BAHIA SERENA DESDE EL 15/03/2018 AL 31/10/2018
2018/3258	16/05/2018	PROPIUESTA DE CALIFICACION EXP. 304/17 A.M.
2018/3257	16/05/2018	RESOLUCION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON INSTALACION PARADA BICICLETAS ALQUILER FRENTE HOTEL PLAYALINDA, 20 MTS 15/04/18 AL 15/06/18 Y 45 MTS DEL 16/06/18 AL 30/09/2018
2018/3256	16/05/2018	AUTORIZACION BUS UNIVERSIDAD DE ALMERIA 14, 15 Y 16 DE MAYO 2018 AVDA. DE LA PAZ
2018/3255	16/05/2018	RESOLUCION INHUMACION ADOLFO MORENO SANTIAGO
2018/3254	16/05/2018	RESOLUCION INHUMACION SALVADOR RODRIGUEZ GARCIA
2018/3253	16/05/2018	RESOLUCION INHUMACION MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ PERALTA
2018/3252	16/05/2018	RESOLUCION INHUMACION MARIA RIVAS LOPEZ
2018/3251	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1370/6662
2018/3250	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1371
2018/3249	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1362/5840
2018/3248	16/05/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1058/7012
2018/3247	16/05/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1136
2018/3246	16/05/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 779/7372
2018/3245	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1364/6069
2018/3244	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1369/6623
2018/3243	16/05/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1055/6879
2018/3242	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1363/5881
2018/3241	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1361/5785



2018/3240	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1366/6090
2018/3239	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1367/6417
2018/3238	16/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1368/6621
2018/3237	16/05/2018	EXpte. 10ALC15.05.18 TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2018/3236	15/05/2018	INFORME PROPUESTA AES JUAN CARLOS ROPERO TORRES
2018/3235	15/05/2018	FALLECIMIENTO ODOOM RICHARD
2018/3234	15/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF CRISTINA ZAPATA CAMPOS
2018/3233	15/05/2018	INFORME AES ILDEFONSO RODRIGUEZ
2018/3232	15/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF LARBI RANNANE RKINI
2018/3231	15/05/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/3230	15/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL TEATRO "ECO Y NARCISO" CELEBRADO EL 28 DE ABRIL EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/3229	15/05/2018	RESOLUCION INHUMACION RICHARD ODOON
2018/3228	15/05/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 915/7223
2018/3227	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II DE MALIKA AZZOUZI Y OTROS 2018/7131
2018/3226	15/05/2018	MATERIAL DE OFICINA DISTINTAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3225	15/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA Y COMPLEMENTARIA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1356/6875
2018/3224	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE JOEL ALIVENZA LOPEZ 2018/7210
2018/3223	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7192 EN PASEO EL PALMERAL 2 P01 B
2018/3222	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ABDERAHIM EL HYADI 2018/7229
2018/3221	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE BODEA CLAUDIA GEORGETA Y OTROS 2018/7266
2018/3220	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE KHALID EL FAHLI 2018/7221
2018/3219	15/05/2018	INFORME PROPUESTA SUMINISTRO 19 ORDENADORES PERSONALES
2018/3218	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7277 CALLE ALBOLODUY 5 PORTAL 2 P01 C
2018/3217	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ZAHARIA POTCOAVA 2018/7129
2018/3216	15/05/2018	FORMALIZACIÓN 7 CONTRATOS LABORALES TEMPORALES PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN DESDE EL DÍA 15/05/2018 AL 14/08/2018 CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PINTORES
2018/3215	15/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7286
2018/3214	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7211 EN CALLE GRACITA MORALES 11 PORTAL 2 P02 F
2018/3213	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7271 EN CALLE LOS OLIVOS 18 PORTAL 2 P01 A
2018/3212	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7190 CALLE AMAZONAS 1 BAJO 3
2018/3211	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7281 EN CALLE

- 10 -

**Firma 1 de 2**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web:

Código Seguro de Validación 470dae2c34dc48028a416558834f7d68001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

## Metadatos Clasificador: Acta -





		ALBOLODUY 5 ESC 2 P02 C
2018/3210	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE JAIME VARAS Y OTROS 2018/7182
2018/3209	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7142 EN AVDA SABINAR 220
2018/3208	15/05/2018	RESOLUCION EXP SANCIIONADOR POR INFRACCION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS CECILIO MAÑAS ARCOS EXP 2018/7057
2018/3207	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A DORIN LOGHIN POPA 2018/7198
2018/3206	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7193 EN AVDA CARLOS III 38 P02 B
2018/3205	15/05/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DANIEL CRESPILO MOLINA EXP 2018/6839
2018/3204	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7258 CALLE ROMANILLA 113
2018/3203	15/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7213
2018/3202	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ROBERT JACKSON Y OTRO 2018/7138
2018/3201	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ALEXANDRU MUSTATA Y OTROS 2018/7233
2018/3200	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE BON PHILIPPE MARCEL YVON Y OTROS 2018/7274
2018/3199	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7247 EN AVDA PABLO PICASSO 20 PBJ 3
2018/3198	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE MOHAMED KONE Y OTRO 2018/7201
2018/3197	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7202 EN CALLE ALBOLODUY 5 ESC 2 P01 A
2018/3196	15/05/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS SANTIAGO LOPEZ QUEVEDO EXP 2018/4046
2018/3195	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7204 CALLE CASABLANCA 8 PORTAL E P03 D
2018/3194	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE MANUEL RUIZ VENEGAS 2018/7205
2018/3193	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7265 EN CALLE LOLA FLORES 10 P01 H
2018/3192	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7217 EN CAMINO Balsa de la ROMERA 8
2018/3191	15/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3190	15/05/2018	FORMALIZACIÓN DE 28 CONTRATOS LABORALES TEMPORALES DE OBRA O SERVICIO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SOCORRISTAS PLAYAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DEL 2018
2018/3189	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7239 EN CALLA

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON 23/05/2018 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 23/05/2018 Secretario



		URUGUAY 3 P02 D
2018/3188	15/05/2018	FORMALIZACIÓN DE 11 CONTRATOS LABORALES TEMPORALES I PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DESDE EL DÍA 17/05/2018 AL DÍA 16/01/2020
2018/3187	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7196 EN PLAZA BRISAMAR 1 BLQ 1 P01 2
2018/3186	15/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE DMYTRO RIEMKHA 2018/7194
2018/3185	15/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7256 EN AVDA LAS MARINAS 159 BAJO A
2018/3184	14/05/2018	LICENCIA DE OBRAS PARA RENOVACION DE INVERNADERO EN PRJ EUCALIPTOS POLIGONO 30 PARCELA 40 EXPTE 208_18
2018/3183	14/05/2018	LICENCIA PARCELACION DE 112,53 M2 EN CM LOS PARRALES N 314 EXPTE 338_18
2018/3182	14/05/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA JOSE FRANCISCO CARMONA JIMENEZ
2018/3181	14/05/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 SANTANDER
2018/3180	14/05/2018	LICENCIA PARCELACION DE 221,27 M2 EN CM LOS PARRALES ESQ CL LOS GALOS EXPTE 359_18
2018/3179	14/05/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA PEREZ CORRAL
2018/3178	14/05/2018	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DEL MES DE MAYO DE LA GUARDERÍA LAS AMAPOLAS
2018/3177	14/05/2018	EXPTE. 09ALC14.05.18 TRANSFERENCIAS DE CREDITO EJERCICIO 2018
2018/3176	14/05/2018	RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2018
2018/3175	14/05/2018	RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL XXIV CICLO DE NOVILLADAS SIN PICADORES
2018/3174	14/05/2018	DENEGACION PUESTO DE CHIURROS, PATATAS Y PERRITOS CALIENTES CALLE DIAGONAL ESQUINA AVDA. PLAYA SERENA. 51
2018/3173	14/05/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "NEFER" SITO EN PS LAS ACACIAS 3 <sup>a</sup> FASE AGUADULCE LOCAL 10 POR VENTA DE ALCOHOL A MENORES
2018/3172	14/05/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 212/18.
2018/3171	14/05/2018	AUTORIZACION ALGODON DEL 8 DE MAYO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2018 AVDA. PLAYA SERENA FRENTE HOTEL PLAYA CAPRICH
2018/3170	14/05/2018	LICENCIA DE INSTALACION DE GRUA EN CL CERRO LARGO N 14 EXPTE 72_18 (OBRAS 99_14)
2018/3169	14/05/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/3168	14/05/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 ING
2018/3167	14/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3166	14/05/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 CAJAMAR
2018/3165	14/05/2018	DENG. DIA DE AFRICA 25 DE MAYO PLAZA DE ANDALUCIA
2018/3164	14/05/2018	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA PROCED SANCIONADOR POR EJERCER ACTIVIDAD TALLER SIN LICENCIA EN CL VELEZ BLANCO 26
2018/3163	14/05/2018	RESOLUCION FIN VIA SANCION A DANIEL GARCIA MONTES POR EJERCER





		ACTIVIDAD DE TALLER ILEGAL EN CL VELEZ BLANCO 26
2018/3162	14/05/2018	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 407/17 A.M.
2018/3161	14/05/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR SALA DE FIESTAS ENJOY SITA EN PLAZA DE TOROS CL ALBERO LOCAL 9 POR CARECER DE LIMITADOR DE POTENCIA CONECTADO A REPRODUCCION SONORA
2018/3160	14/05/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA OFICINA INMOBILIARIA SITA EN AVD CARLOS III 447
2018/3159	14/05/2018	RESOLUCION FIN VIA SANCION CON IMPOSICION SANCION A VANESA LOPEZ HIDALGO TITULAR DEL QUIOSCO HELADOS SITO EN CL FOSFORITO POR ESTAR INSTALADO FUERA DEL PERIODO AUTORIZADO
2018/3158	11/05/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FRANCISCA FERNANDEZ RODRIGUEZ EN CL SAN JOSE OBRERO 146
2018/3157	11/05/2018	INFORME PROPUESTA SAD JUAN CARLOS ROPERO TORRES
2018/3156	11/05/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/7115 EN CALLE TERESA DE CALCUTA 2 ATICO 32
2018/3155	11/05/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/7076 EN AVDA DE LA PAZ 47
2018/3154	11/05/2018	DESPLAZAMIENTOS MOSTAFA KACHMOUNI
2018/3153	11/05/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION MARGINAL EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 760/6689
2018/3152	11/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF LILIANA JOSEFINA GONZALEZ TORRES
2018/3151	11/05/2018	MESES DE CIENCIA SABADOS ABRIL Y MAYO EN PARQUE LOS BAJOS, MATERIALES, DESPLAZAMIENTOS, SEGUROS Y MONITORES
2018/3150	11/05/2018	INFORME PROPUESTA SAD JUAN DE DIOS GONZALEZ PEÑA
2018/3149	11/05/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/3148	11/05/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/3147	11/05/2018	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR CURSOS DE FORMACION EN ANIMACION SOCIOCULTURAL
2018/3146	11/05/2018	LIQUIDACION REINTEGRO DOTACION ECONOMICA CONCEJAL GRUPO PSOE
2018/3145	11/05/2018	FOTOGRAFIA PROCESIONES ROQUETAS DE MAR ABRIL-MAYO 2018
2018/3144	11/05/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/7068 EN CALLE MADRID 49 P02 B
2018/3143	11/05/2018	TE – RES LIQUIDACION GASTOS CONVENIO DIPUTACION MULTAS ABRIL 2018
2018/3142	11/05/2018	RES INCOACION EXPTE 38/18 S POR INFRACCION URBANISTICA CL. OLIMPIADAS N° 2 GARAJE 15
2018/3141	11/05/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 091_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACION AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACION CAUSAL
2018/3140	11/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3139	11/05/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 13315 DEL AÑO 2017
2018/3138	11/05/2018	RESOLUCION BAJA PARA MARIA JESUS MARTIN LOPEZ MAYOR 18 AÑON SIN DNI
2018/3137	11/05/2018	RESOLUCION DE IMPISICION DE MULTA DE TRAFICO 79278736 A CODEX AUDITORES CONSULTORES SL. POR ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON 23/05/2018 Alcalde - Presidente

Secretario

- 13 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 470dae2c34dc48028a416558834f7d68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



		VIA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.
2018/3136	11/05/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A TETIANA HALIV Y OTROS EN AVDA LAS MARINAS 224
2018/3135	11/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE TAMBA CAMARA Y OTROS 2018/7107
2018/3134	11/05/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IMAD HOUMAILI EN AVDA LAS MARINAS 230
2018/3133	11/05/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 CAIXABANK
2018/3132	11/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE FARAH MENDES Y OTROS 2018/7096
2018/3131	11/05/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/3130	11/05/2018	REDACCION DE PROYECTO DE ADAPTACION DE LAS ACTUALES OFICINAS DE DEPORTES PARA DESTINARLAS A LOS SERVICIOS DE ATENCION CIUDADANA
2018/3129	11/05/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 1001 DEL AÑO 2018
2018/3128	11/05/2018	RESOLUCION BAJA PARA MARTIN ANDRES PAMPIN LORENZO MAYOR 16 AÑOS QUE NO TIENE DNI
2018/3127	11/05/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SIDI DABO Y OTRO EN CALLE JOAQUINICO 36
2018/3126	11/05/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINA POR INFRACTION EN AV CARLOS III CON CL LA VENTA
2018/3125	11/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION POLICIAL A SHAMSUN GAMBO EN CL TRAFALGAR 27
2018/3124	11/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION ABDELKHALEK MESSRAR EN CL RAFAEL ESCUREDO 49 2C
2018/3123	11/05/2018	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTOS Y MATRÍCULAS CURSOS SOLICITADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES MAYO 2018
2018/3122	11/05/2018	RES INCOACION EXPTE 35/18 S POR INFRACTION URBANISTICA CL OLIMPIADAS 2 GARAJE 36
2018/3121	11/05/2018	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO 79279703 POR NO COMUNICAR, EN TODO CASO, SU IDENTIDAD A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE DE TRAFICO, SI ESTAS SE LO PIDIESEN.
2018/3120	11/05/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 A YUSLEIDY PEREZ JIMENEZ
2018/3119	11/05/2018	LICENCIA PARCELACION DE SEGREGACION DE LCOAL EN AV SABINAL N° 70 EXPTE 48_18
2018/3118	11/05/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 45/18 S POR INFRACTION
2018/3117	11/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 156
2018/3116	11/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION POLICIAL A RAJAE RIM EN CL TRAFALGAR 27
2018/3115	11/05/2018	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE 892-2006
2018/3114	11/05/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS INSTALACION ASCENSOR EXPTE 199-18
2018/3113	11/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION POLOCLAS A NOUREDDINE ES SAFI Y OTROS EN CL TRAFALGAR 27
2018/3112	11/05/2018	LICENCIA PARCELACION INNECESARIEDAD POLIGONO 19 PARCELA 1 EXPTE

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON

23/05/2018 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Secretario



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 470dae2c34dc48028a416558834f7d68001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



		315_18
2018/3111	11/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 157
2018/3110	11/05/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/7112 EN CALLE LEON FELIPE 16 P01 DR
2018/3109	11/05/2018	RECOLUCION BAJA POR INVESTIGACION POLICIAL A KHOLOUD ORIMCHI Y OTROS EN CL ROSALIA 16 BAJO A
2018/3108	11/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A HACHIM EL KHAZAZ EN CL RAFAEL ESCUREDO 49 2C
2018/3107	11/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3106	11/05/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IVAN SOKALCHUK EN AVDA LAS MARINAS 230

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.2º. ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN que rige el proceso selectivo para la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi en el municipio de Roquetas de Mar. PRP2018/2182**

Se da cuenta de la siguiente Acta:

*"ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN QUE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR*

*Siendo las 10:30 horas del día 8 de mayo del 2018, en la Sala de Reuniones de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se reúnen para valorar la prueba práctica realizada, los Sres y Sras miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 30 de marzo de 2016 (BOP Núm. 65 de 7 de abril) y cuyas Bases y convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Edictos y página Web.*

*Emplazado mediante Decreto de 7 de mayo de 20185, la aspirante que ha solicitado la realización de la segunda prueba de este proceso, aportando el vehículo adaptado a Auto-Taxi y demás requisitos, han procedido a su realización consistiendo en marcar un itinerario, con la ruta más directa, utilizando el taxímetro y tarifa a cobrar en cada caso. Resultando la siguiente valoración:*

*ASPIRANTE QUE REALIZA LA SEGUNDA PRUEBA.*



*Doña María Lopera Moreno con D.N.I Núm. 52.361.798 K resultando: APTO*

*Habiendo resultado "Apto" Doña María Lopera Moreno con D.N.I Núm. 52.361.798 K, se procede según lo establecido en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar a la expedición del "Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi".*

*Leída la misma y, encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta en un folio en el lugar y fecha "ut supra"."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar por concluido el procedimiento de selección procediendo a la expedición del Permiso Municipal de Condutor de Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar al aspirante que ha superado el proceso de valoración.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jefe de la Policía Local y al aspirante.

### **2.3º. PROPOSICIÓN de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del Permiso de Conductor de Taxi. (10ª Convocatoria). PRP2018/2186**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 15 de mayo de 2018

*"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.c) y 29.b) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero.*

*De acuerdo con el capítulo VI del Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, publicada en el BOPA nº 048 de fecha 9 de marzo de 2007, y su modificación para la adecuación al decreto 35/2012 de 21 de febrero, publicada en el BOPA nº 212 de 02 de noviembre de 2012.*

*Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las siguientes Bases:*





*Primero.- Convocar la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso que faculta para la realización de la actividad de conductor de taxi. El lugar y hora de su celebración se harán públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los medios descritos en el apartado séptimo.*

*Segundo.- Las solicitudes de participación en la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a esta Resolución.*

*Tercero.- Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o bien según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Núm.. 236 de 2 de octubre de 2016).*

*Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Almería.*

*Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:*

- Fotocopia compulsada del DNI.*
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.*
- Certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.*
- Justificante bancario del abono del precio público que, se fija en la cantidad de 75 €. En este justificante deberá expresarse obligatoriamente el nombre, apellidos y D.N.I. del aspirante, que deberán coincidir con los señalados en la correspondiente solicitud, así como la cantidad ingresada.*

*La no presentación de toda o parte de la documentación indicada, determinará la exclusión del solicitante, por lo que no será convocado al examen.*

*La lista provisional de admitidos será publicada diez días después de la terminación del plazo de presentación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento, junto a ella, la lista de excluidos y los motivos de la exclusión. La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de 5 días que se abrirá tras la publicación de la lista provisional indicándose en el acuerdo el lugar, fechas y hora de realización de la prueba teórica y práctica.*

*Quinto.- Las materias que deberán conocer los aspirantes son los siguientes:*



1. *Teórico.- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.*

2. *Práctico.- Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.*

*Sexto.- Una vez realizada la prueba y puntuada la misma por los responsables del servicio de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se dará publicidad inmediata de los resultados que serán apto/a o no apto/a. Los aspirantes que hayan sido declarados aptos/as dispondrán del plazo de un año natural desde dicha publicidad para iniciar el efectivo ejercicio de la actividad de conductor de auto-taxi, transcurrido el cual caducará el efecto de la prueba superada.*

*Séptimo.- Esta resolución se hará inmediatamente pública mediante la inserción de su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en su página web. Será igualmente trasladada a las asociaciones profesionales y sindicales con implantación en el sector del taxi.*

*Octavo.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:*

- Presidente: El Intendente Mayor del cuerpo de la Policía Local Don Miguel Ángel López Rivas.*
- Vocales: el Inspector del Cuerpo Don Antonio Torres Torres.*
- Secretario: El Secretario General o funcionario adscrito a la oficina de la Secretaría General en quien delegue.*

#### ANEXO 1

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ y TLF: \_\_\_\_\_  
con Domicilio \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_

1º-EXPONE:





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Que desea participar en la prueba de aptitud para la obtención del *PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI* convocada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para lo cual aporta:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I.*
- *Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B.*
- *2 Fotografías tipo carnet.*
- *Certificado Médico Oficial.*
- *Justificante bancario del abono de la tasa.*

*2º-DECLARA:*

*Que se dedicará en exclusiva a la actividad de conductor/a de Auto-Taxi en el caso de superar la prueba y darse de alta como conductor/a en una Licencia de Taxi.*

*3º-SOLICITA:*

*Ser admitido a la realización de la prueba convocada por la Delegación de la Gestión de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Roquetas de Mar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018*

*Fdo.: \_\_\_\_\_ "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 183/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Mayfranktour S.A. Situación: Sentencia nº 126/18.PRP2018/2269**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2018

*"ANTECEDENTES*



I. Por la mercantil Mayfranktour S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 183/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución de 9 de noviembre de 2015 dictada por la Junta de Gobierno Local, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de 6 de abril de 2015, la cual acuerda incoar expediente para la determinación de la existencia de incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de actuación por compensación del Sector 1 de NN.SS., acordando igualmente requerir a la recurrente para la terminación de las obras e instalaciones correspondientes al Sector 1º de Las Salinas 1ª de Roquetas de Mar.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 8 de mayo de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 126/18 en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente frente a la resolución impugnada anteriormente reseñada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por falta de legitimación activa ex Art. 45.2º y b) de la LJCA, sin hacer expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 126/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Dependencia Transformación Urbanística (Planeamiento y Gestión), para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-021.** Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.381/14 (R. Apelación nº 455/17). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: A.L.R.C. Situación: Sentencia nº 813/18.PRP2018/2270

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2018

“ANTECEDENTES



I. Por A.L.R.C., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.381/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución de la Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 22 de julio de 2014 que resuelve el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por el actor, en expte. 087/2012, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 3 de mayo de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 813/18, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por el recurrente contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Almería, de fecha 23 de enero de 2017, de que más arriba se ha hecho expresión, la que se confirma por ser ajustada a derecho, imponiendo expresamente a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia, con la limitación expresada.

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 813/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-107.** Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 806/16. Compañía de Seguros: Pelayo Seguros. Adverso: M.A.R.P. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2271

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2018

#### **"ANTECEDENTES**

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 14 de noviembre de 2016 en la Avd.



Carlos III nº 145 altura Gasolinera Cepsa de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 5689-BLD, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 806/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 21 de noviembre de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 806/16.
- Con fecha 21 de noviembre de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 24 de noviembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de 4 m de valla metálica de delimitación zona ajardinada y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 160 Euros.
- Con fecha 28 de noviembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Pelayo Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 160 Euros.
- Con fecha 23 de noviembre de 2017 se interpone Demanda de Juicio Verbal contra la Cía de Seguros por no abonar la indemnización reclamada.
- Con fecha 23 de abril de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120180002656, número de ingreso: 20180002548.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Pelayo Seguros con domicilio en Cl. Santa Engracia nº 67. 28010 – Madrid.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-020. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención



Núm.: 050/17. Compañía de Seguros: MMT Seguros. Adverso: J.F.P. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2272

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2018

*"ANTECEDENTES*

I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 21 de enero de 2017 en la Avd. Alicún Km. 1 de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes CLK 240 y con matrícula 1223-DMH, conducido por A.F.L. dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 050/17.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 14 de marzo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 050/17.*
- *Con fecha 14 de marzo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 23 de marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de 10 m de valla metálica de delimitación de carriles y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 400 Euros.*
- *Con fecha 28 de marzo de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: MMT Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 400 Euros.*
- *Con fecha 19 de marzo de 2018 se interpone Demanda de Juicio Verbal contra la Cía de Seguros por no abonar la indemnización reclamada.*
- *Con fecha 20 de abril de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 400 Euros, con número de operación: 120180002602, número de ingreso: 20180002493.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de*



*Gobierno a la Compañía de Seguros: MMT Seguros con domicilio en Cl. Trafalgar nº 11. 28010 – Madrid.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-075. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 512/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Transervic Amorós S.L. Situación: Satisfecha parcialmente la cantidad reclamada.PRP2018/2273**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2018

#### **“ANTECEDENTES**

*I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 19 de julio de 2016 en Barranco La Escucha 2º Tramo de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW X5 y con matrícula 0578-DBD, conducido por A.A.G. dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 512/16.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- Con fecha 28 de julio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 512/16.*
- Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- Con fecha 19 de septiembre de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de un árbol y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 898 Euros.*
- Con fecha 23 de septiembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 898 Euros.*
- Con fecha 18 de octubre de 2016 se nos solicita por correo electrónico el desglose del informe técnico de la Sra. Técnico Municipal.*





- *Con fecha 10 de noviembre de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe desglosado donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 21 de noviembre de 2016 se emite informe desglosado por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados consistentes en fractura de un árbol.*
- *Con fecha 21 de noviembre de 2016 la Cia. de Seguros notifica por correo electrónico una Oferta Motivada de 162,19 euros.*
- *Nos intercambiamos correos electrónicos con la Cía. Seguros en relación a la indemnización.*
- *Con fecha 20 de octubre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 162,19 Euros, con número de operación: 120170008119, número de ingreso: 20170006516.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho parcialmente la cantidad reclamada, sin perjuicio de reclamar la diferencia, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avd. de la Aurora nº 34. 29006 – Málaga.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-13-034**  
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 721/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: J.T.S. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 56/2018 y recepción de Expediente Administrativo.PRP2018/2274

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2018

#### *“ANTECEDENTES*

I. *Por J.T.S., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 721/12 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución dictada en fecha 24 de septiembre de 2012 (expte. nº 51/11D) por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Área de Gestión de la Ciudad, Servicio del Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 11 de julio de 2017.*



II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de mayo de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 56/18 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, frente a la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 6 de junio de 2012, por la que se ordenó al recurrente la reposición a su estado primitivo de las obras realizadas en el inmueble sito en Roquetas de Mar, Cmno. Del Pocico nº 5 bajo A, consistentes en cerramiento de aluminio y cristal en terraza careciendo de licencia de obras para ello, en expediente administrativo n1 51/11D, por ser ajustada a derecho y en consecuencia, se confirma la referida resolución con imposición a la actora de las costas causadas en este procedimiento.

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 56/18, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Licencias y Disciplina), para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**2.10º. PROPOSICION** relativa al servicio de voluntarios de protección civil y de intervención en emergencias para el ejercicio 2018 y todos sus aspectos relacionados con el ayuntamiento de roquetas de mar.PRP2018/2245

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 17 de mayo de 2018

#### “I ANTECEDENTES

*1.-Los integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a lo largo de ya más de 25 años, han colaborado de forma altruista, desinteresada y sin ánimo de lucro en todos aquellos servicios de carácter preventivo y en las situaciones de emergencia de cualquier tipo en la que han sido requeridos.*



## II. CONSIDERACIONES JURÍDICO-TÉCNICAS

1.-*De acuerdo a lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, entre otros en los artículos 19 y 30, del siguiente tenor literal:*

*"Artículo 19.*

*1.La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.*

*2.-La permanencia de los Voluntarios y colaboradores al servicio de Protección Civil municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.*

*3.-Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 30 y 31.*

*Artículo 30.*

*1.-El Voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.*

*2.-En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salarios."*

*2.-Al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, BOJA N°91 de fecha 14.05.2018, su Disposición Adicional Segunda. Voluntariado en la Protección Civil, expresa que "la acción voluntaria en materia de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento, régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la presente Ley, en lo relativo a derechos y obligaciones de las personas voluntarias, que tendrán carácter de mínimos. La presente Ley se aplicará en todo caso con carácter supletorio."*



3.-Del mismo modo, el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA N°195 de fecha 10.10.2016 definió las cuestiones principales en esta materia.

-Descripción y condiciones de los servicios prestados por los Voluntarios:

Los integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil tienen derecho a ser reintegrados de los gastos de manutención, transporte y alojamiento, estableciéndose como dieta por aquellos servicios de menos de cuatro horas de duración la cantidad de 12,50 euros, que podrían aumentar proporcionalmente en caso de que la duración de los servicios fuese en turno partido o con una duración superior a cuatro horas.

El abono de las dietas se realizará según una liquidación justificada que practicará el Coordinador de Protección Civil que suscribe con carácter mensual, que requerirá la aprobación posterior por la Concejalía de Administración de la Ciudad con cargo al vigente presupuesto del año 2018.

Los servicios de carácter preventivo son solicitados mediante comunicados internos del Excmo. Ayuntamiento gestionados por la Concejalía de Administración de la Ciudad, y normalmente son actuaciones solicitadas por las Concejalías de Bienestar Social, Educación y Cultura y, principalmente, por la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre.

Estos servicios son programados con anterioridad y los voluntarios interesados se inscriben antes de la intervención. Se suele estimar una duración determinada en función de las tareas asignadas y permiten una adecuada planificación.

Los servicios de intervención emergencias son solicitados generalmente por el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM 112) en el caso de incidencias por Fenómenos Meteorológicos Adversos, búsqueda y localización de personas desaparecidas, intervenciones para el rescate de animales protegidos, señalización de sectores con peligro para las personas, conatos de incendio y otras situaciones inesperadas.

En caso de intervención por cualquiera de esos servicios se da cuenta de los mismos a la Sala de transmisiones de la Jefatura de la Policía Local para coordinación y constancia.

De todos los servicios realizados se realiza un parte de intervención que es custodiado en la sede de Protección Civil.





*Por otro lado dado el inminente comienzo de la campaña de vigilancia y salvamento en las playas del término municipal, como en años anteriores se establecerá un servicio continuado de apoyo al personal socorrista contratado por el Excmo. Ayuntamiento, con las siguientes características:*

*-Relación de actividades del voluntariado desempeñadas:*

- 4 Voluntarios para apoyo en las zonas de atención a personas con diversidad funcional de Aguadulce y la playa de la Bajadilla durante los cuatro meses.
- 2 Voluntarios de refuerzo, uno para cada zona los meses de julio y agosto.
- 1 Voluntario como conductor de servicios múltiples y tareas de mantenimiento.
- 1 Voluntario como servicio de atención al centro de transmisiones, coordinación y atención al público.
- 2 Enfermeros para cubrir por turnos todos los días.
- 1 Técnico en Emergencias Sanitarias para el vehículo sanitario.
- 3 Patrones de lancha para manejo de las embarcaciones.
- 1 Voluntario para servicios múltiples por refuerzo los meses desde octubre a mayo del año 2019.

Categoría	dieta	Días	Total
Enfermeros (2 enf.).	38,20 €	122	9.320,80 €
Atención CECOP.	38,20 €	122	4.660,40 €
Técnico transporte Sanitario.	38,20 €	122	4.660,40 €
Conductor servicios múltiples.	38,20 €	122	4.660,40 €
Voluntarios zona discapacitados Aguadulce (2 voluntarios).	25,00 €	122	6.100,00 €
Refuerzo voluntario Zona Alfa Julio-Agosto	25,00 €	62	1.550,00 €
Voluntarios zona discapacitados la Bajadilla (2 voluntarios).	25,00 €	122	6.100,00 €
Refuerzo voluntario La Bajadilla Julio-Agosto	25,00 €	62	1.550,00 €
Refuerzo servicios múltiples meses de octubre a junio de 2019.	6,00 €	305	1.830,00 €
Patrones embarcaciones (3).	38,20 €	122	13.981,20 €
	<b>TOTAL</b>		<b>54.413,20 €</b>

*Estos voluntarios prestarían un servicio continuado todos los días de la campaña de vigilancia y salvamento con horario desde las 11:30 a las 19:30 horas, a excepción del voluntario de refuerzo de servicios múltiples de los meses de octubre a junio de 2019, que tendrá un horario de disponibilidad variable.*

*El abono de las dietas correspondiente a la campaña de vigilancia en playas se realizará según una liquidación justificada que practicará el Coordinador que suscribe con carácter mensual, que requerirá la*



aprobación posterior por la Concejalía de Administración de la Ciudad con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.430.230.20 del vigente presupuesto del año 2018.

Por cuanto antecede, de acuerdo con todo lo anterior, y de conformidad, con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18.06.2015 (B.O.P. número 119 de fecha 23.06.2015), es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Autorizar en todos sus términos las propuestas anteriores, así como, las cuantías económicas en concepto de reintegro de los gastos derivados de la prestación del servicio, propuestas por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el fin de prestar unos servicios preventivos y de intervención de emergencias ajustados a la normativa reguladora en materia de Protección Civil, procurando unos estándares de calidad a los efectivos voluntarios, que incentiven el interés en participar en éste tipo de actividades de carácter solidario y desinteresado. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación para contrato de servicio denominado "Ciclos de conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en el Festival A Pie de Calle 2018" perteneciente a la oferta cultural del municipio de Roquetas de Mar. Expte. 15/18.- Serv. PRP2018/2121

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 11 de mayo de 2018

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Mayo de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en los Ciclos de Conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en el Festival a Pie de Calle 2018 perteneciente a la oferta cultural del municipio de Roquetas de Mar

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio de para dar cobertura a la oferta turística y cultural del municipio, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



*El presupuesto total del contrato, cuyo objeto se distribuye en tres lotes dado que su naturaleza y objeto lo permiten (de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley de CSP), tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego Técnico, se desglosa de la forma siguiente:*

- LOTE 1. ESPACIO ESCÉNICO 1/ TOTAL 8 CONCIERTOS: en Rotonda de Villa África, Aguadulce*  
*LOTE 2. ESPACIO ESCÉNICO 2/ TOTAL 6 CONCIERTOS: en el Anfiteatro anexo al Castillo de Santa Ana en Roquetas de Mar*  
*LOTE 3. ESPACIO ESCÉNICO 3/ TOTAL 8 CONCIERTOS: en la zona ajardinada entre el paseo marítimo y la playa, a la altura de la Plaza Donantes de Sangre en la Urbanización de Roquetas de Mar*

*El precio establecido para cada concierto es de 1.300.-€ más el 21% de IVA, esto es 273.-€ lo que hace un total de 1.573.-€ siendo el presupuesto total del contrato de veintiocho mil seiscientos euros (28.600.-€) más el 21% de IVA, esto es seis mil seis (6.006.-€), lo que hace un total de treinta y cuatro mil seiscientos seis euros (34.606.-€). A continuación se desglosa el presupuesto por cada lote:*

	PRESUPUESTO BASE	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL
LOTE 1	10.400.-€	2.184.-€	12.584.-€
LOTE 2	7.800.-€	1.638.-€	9.438.-€
LOTE 3	10.400.-€	2.184.-€	12.584.-€
TOTAL	28.600.-€	6.006.-€	34.606.-€

*El plazo de ejecución será desde el 1 de junio (o día del mes en que se haga efectiva la adjudicación) hasta el 31 de agosto de 2018. Durante el mes de junio se desarrollarán las tareas previas de preparación y coordinación. El ciclo de conciertos propiamente dicho, se desarrolla durante los meses de julio y agosto.*

*A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Manuel Cruz García*

*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma en el plazo no inferior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:*

- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*



- *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- *No se requerirá la constitución de garantía definitiva*
- *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en los Ciclos de Conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en el Festival a Pie de Calle 2018 perteneciente a la oferta cultural del municipio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley de CSP, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación*

*3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 34.606.€ IVA incluido.*

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Educación y Cultura y Sección de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



**2.12º. PROPOSICION relativa a la adjudicación de contrato de servicios de asistencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras publicas o por razón urbanística. PRP2018/2215**

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 16 de mayo de 2018

*"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de Abril de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato de servicio de asistencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras públicas o por razón urbanística, la presentada por la mercantil TYPASA TECNICA Y PROYECTOS S.A. CIF A-28.171.288, con un precio ofertado por importe de cuarenta y un mil quinientos setenta euros (41.570€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta mil doscientos noventa y nueve euros y setenta céntimos (50.299,70€), con el desglose de costes que acompaña en su oferta:*

ACTIVIDAD	EUROS/EXP TE EUROS/UD	Nº EXPTE UD	TOTAL EUROS
<i>REDACCIÓN/ELABORACIÓN ANEJO DE EXPROPIACIONES</i>			
<i>Redacción/elaboración anejo de expropiaciones</i>	4.000	2	8.000
<i>INFORMACIÓN PUBLICA. CITACIONES ACTAS PREVIAS</i>			
<i>Información pública y citaciones a actas previas a la ocupación</i>	75	30	2.250
<i>Revisión y actualización del anejo de expropiaciones del proyecto</i>			
<i>Replanteo de la zona afectada. Investigación propiedad y reconocimiento campo</i>			
<i>Informes, planos y listados para información pública</i>			
<i>Proyecto de valoraciones. Fichas individuales</i>			
<i>OCUPACIÓN DE TERRENOS</i>			
<i>Levantamiento de actas previas a la ocupación</i>	100	30	3.000
<i>Informe de LAP y alegaciones/manifestaciones</i>			
<i>Actualización y preparación de DPPRO</i>			
<i>Levantamientos de actas de ocupación de los terrenos</i>	40	30	1.200
<i>Revisión DPPRO. Pago/consignaciones. Envíos 060</i>			
<i>Informe de LAO y alegaciones/manifestaciones</i>			



<b>NEGOCIACIÓN, JUSTIPRECIO Y JPE</b>			
<i>Acta de mutuo acuerdo y ocupación definitiva</i>	45	30	1.350
<i>Acta de comparecencia</i>	30	6	180
<i>Requerimiento Hoja de Aprecio a la propiedad</i>	10	30	300
<i>Edición y remisión de la hoja de aprecio de la Administración</i>	60	30	1.800
<i>Preparación y remisión de expedientes al CPV/JPE</i>	10	30	300
<i>Preparación y remisión de expedientes al Ministerio Fiscal</i>	10	9	90
<b>VALORACIÓN POR UNIDADES DE APROVECHAMIENTO</b>			
<i>Valoración económica de UAs por unidad de ejecución y/o áreas de reparto</i>	300	15	4.500
<b>REDACCIÓN CONVENIO</b>			
<i>Redacción Convenio por Unidad de Ejecución</i>	500	8	4.000
<b>GESTIÓN Y PAGOS. INSCRIPCIONES</b>			
<i>Pago de MA, HAP, HAA por aceptación (según momento en que se alcance)</i>	45	30	1.350
<i>Pago/Consignación cantidades concurrentes</i>	15	30	450
<i>Pago/Consignación fallos CPV/JPE</i>	15	30	450
<i>Formación de expedientes para los registros públicos (catastro)</i>	30	30	900
<i>Formación de expedientes para los registros públicos (registro)</i>	30	30	900
<b>FINALIZACIÓN EXPEDIENTES ANTIQUOS (sin inscripción)</b>			
<i>Recopilación y análisis documentación</i>	75	10	750
<i>Informe previo e informe final</i>	150	10	1.500
<b>OTROS TRABAJOS</b>			
<i>Valoraciones especiales</i>	1.275	2	2.550
<i>Desafectaciones, reversión, desistimientos, etc.</i>	75	10	750
<i>Asistencias jurídicas especiales/Control petición fondos</i>	500	10	5.000
<b>EJECUCIÓN MATERIAL.- PEM</b>			41.570
<b>EJECUCIÓN POR CONTRATA.- PEC (CON IVA)</b>			50.299,70
			€

El plazo que se establece para la realización de los trabajos descritos, será para cada actividad, el que señala la Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento que la desarrolla, así como en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la





presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, según se establece en el PCAP, por importe de dos mil setenta y ocho euros y cincuenta céntimos (2.078,50€). Carta de pago con nº de op. 320180002265 y fecha 14/05/18.*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento sesenta y ocho (168.-€), por publicación de anuncio en el BOP de Almería. Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 07/05/18.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *La adjudicación, a la mejor oferta habida en la licitación del contrato de servicio de asistencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras públicas o por razón urbanística, que cumple con los requerimientos exigidos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por la mercantil TYPASA TECNICA Y PROYECTOS S.A. CIF A-28.171.288, con un precio ofertado por importe de cuarenta y un mil quinientos setenta euros (41.570€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta mil doscientos noventa y nueve euros y setenta céntimos (50.299,70€), con el desglose de costes que acompaña en su oferta y que se detalla al principio de esta propuesta.*

Segundo.- *Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual, en su parte fija, es de 50.299,70€ IVA incluido para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



**2.13º. PORPOSICION relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa del contrato de obra Instalación de alumbrado público para la Avda. Reino de España 2º tramo. PRP2018/2216**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 16 de mayo de 2018

*"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de Abril de 2018, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de Instalación de Alumbrado Público para la Avda. Reino de España 2º tramo, Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A. A-54.496.005, con un presupuesto de adjudicación de ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete euros (153.887,00€) más IVA, lo que hace un total de ciento ochenta y seis mil doscientos tres euros y veintisiete céntimos (186.203,27€), siendo el plazo de ejecución previsto para la obra de 1,80 meses a partir de la firma de la Comprobación del Replanteo.*

*Con fecha 14/05/18, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:*

- *Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de siete mil seiscientos noventa y cuatro euros y treinta y cinco (7.694,35.-€). Carta de pago con nº de op. 320180002264 de fecha 14/05/18.*
- *Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento sesenta y ocho euros (168.-€). Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 10/05/18.*
- *Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, relativos a la capacidad de obrar y solvencia, incluidos los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de*





junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA AVDA. REINO DE ESPAÑA, 2º TRAMO, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A., que se compromete a ejecutar la obra por importe de ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete euros (153.887,00€) más IVA, lo que hace un total de ciento ochenta y seis mil doscientos tres euros y veintisiete céntimos (186.203,27€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución previsto para la obra de 1,80 meses a partir de la firma de la Comprobación del Replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 186.203,27€, IVA incluido para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### 2.14º. PROPOSICION relativa a la adjudicación de contrato de servicio de limpieza de centros docentes y bibliotecas municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2217

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 16 de mayo de 2018

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 4 de Mayo de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato de servicio de limpieza de centros docentes y bibliotecas municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U. CIF B-04.322.905, que oferta la realización del servicio por importe de 755.799,96.-€, más el 21% IVA, lo que hace un total de 914.517,95.-€ y un total de 6.666 horas anuales en concepto de mejora a disposición de la Delegación de Educación y Cultura.

El plazo del contrato será de dos (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años.



Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación de la empresa.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de 37.790.-€. Carta de pago con nº de op. 320180002292 de fecha 15/05/18.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de setecientos sesenta y tres euros y dos céntimos (763,02.-€), por anuncio en el BOE. Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 14/05/18.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la mejor oferta habida en la licitación del contrato de servicio de limpieza de centros docentes y bibliotecas municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presentada por la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U. CIF B-04.322.905, que oferta la realización del servicio por importe de 755.799,96.-€, más el 21% IVA, lo que hace un total de 914.517,95.-€ IVA incluido/año y un total de 6.666 horas anuales en concepto de mejora a disposición de la Delegación de Educación y Cultura.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual, en su parte fija, es de 914.517,95.-€ IVA incluido/año para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD



**2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de la competencia solicitada por la ocupación de los terrenos sitos en Avda. Carlos III. PRP2018/2145.**

Este asunto se queda sobre la mesa.

**2.16º. PRP2018/1922PROPOSICION relativa a desestimar Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución recaída en el expediente sancionador 79281160.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTION DE LA CIUDAD de fecha 30 de abril de 2018

*"Visto el recurso interpuesto por Don Santiago Jesús Ballesteros Ceballos con DNI 74648336-L, contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2018, en el recurso de reposición que confirmaba la resolución recaída en el expediente sancionador 79281160, que imponía la multa de 200,00 euros.*

*I. ANTECEDENTES*

*1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local el día 05-08-2017, a las 17,02 horas por el hecho de "estacionar el vehículo marca MITSUBISHI, modelo MONTERO, matrícula CO-3265-AJ, sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones, en la calle Mauritania nº 33, de Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: estacionar sobre la acera", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 94.2-E.5X, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.*

*2º. Con fecha 30 de enero de 2018, y N.R.E 3456 en este Ayuntamiento, se recibió escrito del interesado al que se le dio la consideración de reposición y, examinado el recurso de reposición, se procedió confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.*

*3º. Con fecha 3 de abril de 2018, y N.R.E 9868 en este Ayuntamiento, se recibe escrito del interesado interponiendo recurso extraordinario de revisión, en el que manifiesta que reconoce la infracción cometida, que en ningún momento se ha negado a pagar la sanción de 100 euros iniciales, y que por el hecho de haber recurrido la sanción no se ajusta Derecho que se pague el doble.*

*II. LEGISLACIÓN APLICABLE*



1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la contestación al recurso de reposición, se han dado a conocer al interesado las razones de hecho y de Derecho que han fundamentado la resolución administrativa, así como las razones y fundamentos por los que se desestimaron las alegaciones formuladas, así como que dicho recurso ponía fin a la vía administrativa.

2º. El artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como el anterior artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contempla los supuestos de revisión contra los actos administrativos firmes en vía administrativa ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

Ninguno de los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da en el presente, ni existe error de hecho ni se han aportado documento alguno de donde se desprenda el error, ni ha existido procedimiento judicial alguno que declare la falsedad del documento ni que se haya incurrido en alguno de los delitos especificados en el artículo 118.1.d).



*Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

- 1º.- *DESESTIMAR el recurso interpuesto por no darse los supuestos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,*
- 2º.- *Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.*
- 3º.- *No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### **2.17º. PRP2018/1983PROPOSICION relativa a desestimar Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución recaída en el expediente sancionador 79279007.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTION DE LA CIUDAD de fecha 3 de mayo de 2018

*"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Pablo Fernández Prevosto con DNI 54102739-T, contra la resolución recaída en el expediente 79279007, según decreto de fecha 13 de febrero de 2018, que imponía una multa de 200,00 euros y la detacción de tres puntos.*

#### *I. ANTECEDENTES*

*1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la policía local por el hecho de "no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad correctamente abrochado", en el vehículo marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula A-0360-EK, y conducido por Don Pablo Fernández Prevosto con DNI 54102739-T, que fue identificado en el acto, cuando a las 21,05 horas del día 19-06-2017, circulaba por el Paseo de las Acacias s/n, en Roquetas de Mar, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 117.1.5C del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200 euros y la comunicación de detacción de tres puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.*

*2º. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta que procedió a interponer escrito de alegaciones frente a la notificación de la denuncia negando los hechos y solicitando los medios de prueba oportunos. Que la resolución de imposición de la sanción es nula de pleno derecho al haber sido dictada con vulneración del derecho de defensa, ya que no se han practicado todos los medios de prueba solicitados, ni ha existido una denegación motivada de los mismos. Que la sanción es abusiva y totalmente desproporcionada, y que se*



ha producido prescripción de la acción para sancionar. Por lo que solicita se proceda a sobreseer el expediente por inexistencia de infracción, por prescripción, por no haberse practicado ningún medio de prueba, o en su caso, proceda a retrotraer las actuaciones a la fase de prueba y rebaje la cuantía de la sanción al grado mínimo establecido.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo, consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente, la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

En cuanto a los plazos de tramitación, primer lugar no se observa que se haya producido en el expediente prescripción, pues ni desde el inicio del expediente con la notificación de la denuncia en el acto (19-06-2017), ni durante la tramitación del mismo, hasta la fecha de resolución sancionadora (13-02-2018), se haya producido una paralización de actuaciones superior a seis meses establecida para las



infracciones graves y muy graves prevista en el artículo 112.1 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece suavemente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 117 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Pues el artículo 76 h) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: no hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección. Y el artículo 80 del mencionado R.D. Legislativo, dispone que: las infracciones graves serán sancionadas con multa de 200 euros.

4º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.5C, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que en la fecha de la denuncia, el conductor del vehículo matrícula A-0360-EK, conducía sin llevar el cinturón de



seguridad, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 117.1.5C, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la detracción de tres puntos.

En cuanto a la pérdida de puntos, el Anexo II del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá tres puntos por no hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.

5º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.18º. PRP2018/2097PROPOSICION relativa a desestimar Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución recaída en el expediente sancionador 79281189.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTION DE LA CIUDAD de fecha 10 de mayo de 2018

"Visto el recurso interpuesto por Don Francisco Javier Cárdenas Casas con DNI 24145977-W, contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2018, en el recurso de reposición que confirmaba la resolución recaída en el expediente sancionador 79281189, que confirmaba la sanción de 200,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

### I. ANTECEDENTES





1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no respetar el conductor del vehículo CITROEN, modelo JUMPER, matrícula 6674-JYM, la luz roja no intermitente de un semáforo", el día 17-08-2017, a las 07,48 horas cuando circulaba por la Avenida Carlos III s/n de Roquetas de Mar. Se identificó a Don Francisco Javier Cárdenas Casas con DNI 24145977-W, como conductor del mencionado vehículo, que después de firmar en el boletín, recibió copia de la denuncia, informándole de la detracción de cuatro puntos. Y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 146.1.5A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Con fecha 22 de diciembre de 2017, y N.R.E 30324 en este Ayuntamiento, se recibió escrito del interesado al que se le dio la consideración de reposición y, examinado el recurso de reposición, se procedió confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico.

3º. Con fecha 19 de abril de 2018, y N.R.E 11588 en este Ayuntamiento, se recibe escrito del interesado interponiendo recurso extraordinario de revisión, en el que manifiesta prescripción caducidad del expediente. Que la notificación es nula de pleno derecho porque se ha efectuado mediante publicación en el Boletín Oficial sin haberse intentado con anterioridad notificación fehaciente y correcta. Por lo que solicita revisar lo resuelto y declarar prescripción y archivo.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la contestación al recurso de reposición, se han dado a conocer al interesado las razones de hecho y de Derecho que han fundamentado la resolución administrativa, así como las razones y fundamentos por los que se desestimaron las alegaciones formuladas así como que dicho recurso ponía fin a la vía administrativa.



2º. *El artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como el anterior artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contempla los supuestos de revisión contra los actos administrativos firmes en vía administrativa ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.*
- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.*
- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.*
- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.*

*Ninguno de los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da en el presente, ni existe error de hecho ni se han aportado documento alguno de donde se desprenda el error, ni ha existido procedimiento judicial alguno que declare la falsedad del documento ni que se haya incurrido en alguno de los delitos especificados en el artículo 118.1.d).*

*Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- DESESTIMAR el recurso interpuesto por no darse los supuestos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,*

*2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.*

*3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA



## 2.19º. PRP2018/2221PROPOSICIÓN relativa a la designación del coordinador de seguridad para las procesiones marítimas de la Virgen del Carmen y Santa Ana.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 16 de mayo de 2018

### “I. ANTECEDENTES

*1. Próximos a la época estival se hace necesario planificar los diferentes actos culturales que conforman la programación de las festividades del municipio. Las Solemnes Procesiones Marítimas en honor a la Virgen del Carmen y Santa Ana que se desarrollan periódicamente los días 15 y 26 de julio respectivamente, son actos tradicionales que congregan cientos de personas residentes del todo el municipio y veraneantes de todos los rincones de la geografía nacional e internacional. Su complejidad organizativa y la obligatoriedad de dar por cumplimentado lo establecido en el Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo, requiere el nombramiento de un Coordinador de Seguridad que ejerza la dirección en cuestiones de preparación, ejecución y desarrollo de las actividades descritas, así como la supervisión de no contravenir las obligaciones que en dicho Real Decreto se establecen, tales como solicitar la correspondiente autorización al Servicio de Seguridad Marítima de la Capitanía Marítima de Almería.*

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*1. REAL DECRETO 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero de 2008).*

*2. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que la Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



1º. Designar a D. José Juan Rubí Fuentes, con D.N.I. núm. 27.518.440-K, Coordinador de Seguridad de las Procesiones Marineras de la Virgen del Carmen y Santa Ana para el año 2018.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al interesado a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.20º. PRP2018/2275PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Generales Reguladoras III Triatlón Cross Ciudad de Roquetas 2018.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 17 de mayo de 2018

### "I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía, entre las competencias que tiene delegadas se encuentra la promoción del deporte a través de la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio.

2. En este sentido, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tras el éxito obtenido en la edición del año pasado, tiene prevista la organización de la prueba deportiva denominada **III TRIATLÓN CROSS "CIUDAD DE ROQUETAS"**, el cual tendrá lugar el 26 agosto de 2018 en el municipio de Roquetas de Mar y que constará de tres secciones en las que la natación, la bicicleta y la carrera a pie serán las modalidades deportivas en la que los participantes, ya sea de manera individual o por parejas, podrán tomar parte.

3. La transición de las tres secciones de la que consta la prueba deportiva se ubica en el paseo marítimo de Roquetas, Avd. Armada Española, desde la cual tanto espectadores como participantes podrán disfrutar del entorno natural de Las Salinas de Roquetas de Mar, entorno natural que dota a esta prueba deportiva de un gran atractivo turístico para todos aquellos que se encuentran pasando su periodo vacacional en la provincia.



4. Con el objeto de regular todo lo referente a la normativa de participación, se han establecido unas bases generales reguladoras, que tanto deportistas federados como no federados deberán de conocer y respetar para poder poder participar en la misma.

5. Se adjunta a la presente, como documento anexo, el borrador del Reglamento correspondiente a las citadas Bases Generales Reguladoras del III TRIATLON CROSS "CIUDAD DE ROQUETAS" 2018.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

2. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. La aprobación del Reglamento correspondiente a las BASES GENERALES REGULADORAS del III TRIATLÓN CROSS "CIUDAD DE ROQUETAS", las cuales se adjuntan en el documento anexo.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte donde proceda, así como a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.21º. PRP2018/2157PROPOSICION** relativa a la solicitud de la subvención para la atención a personas migrantes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 15 de mayo de 2018

## "I. ANTECEDENTES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	470dae2c34dc48028a416558834f7d68001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*La Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018) aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.*

## *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*- Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018) que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.*

*- Orden de 8 de mayo de 2018, (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018) por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.*

## *III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración de la Delegación de Servicios Sociales, viene desarrollando las medidas y actuaciones comprendidas en el ámbito de ambas órdenes.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Aprobar la solicitud de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.*



*PROYECTO*

*Importe*

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR	100.000 €
PROGRAMA DE PROGRAMA DE HABILIDADES PREELABORALES PARA INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR	100.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>200.000 €</b>

*COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMA* \_\_\_\_\_ 200.000 Euros  
*CANTIDAD QUE SE SOLICITA* \_\_\_\_\_ 100.000 Euros

*No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:07 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y uno páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

